

# Petro asume por tres meses las funciones de la Creg y la CRA

Podrá definir cómo calcular las tarifas de servicios. El Presidente dice que no hay libre competencia y los gremios piden que se asegure la no gratuidad.

REDACCIÓN ECONOMÍA Y NEGOCIOS - redaccioneconomicas@eltiempo.com

Con el objetivo de poder reducir las tarifas de los servicios, especialmente las de la energía, en momentos de alta inflación, el presidente Gustavo Petro asumirá, por el término de tres meses, las funciones de carácter general y regulación que llevan a cabo la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg).

Entre ellas está la de definir las metodologías para remunerar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, que son las que componen la tarifa que pagan los usuarios. Lo mismo podría hacer con la fórmula general que define el precio del kilovatio para los colombianos.

Con el decreto que quedó en firme ayer, también se explica que estas comisiones de regulación seguirán expidiendo los actos administrativos de carácter particular.

Estos abarcan las metodologías para calcular los cargos de distribución y comercialización para las empresas (son más de 200), es decir, cómo se les remunerarán sus inversiones, operación y mantenimiento. Por ejemplo, cómo se le va a retribuir a una compañía lo que gastó en un gasoducto.

Además, el Presidente podrá solicitar apoyo técnico de las entidades de cada sector para realizar las funciones de regulación general.

“En Colombia solo hay

seis grandes generadores de electricidad, es un oligopolio, no hay libre competencia. Cuando hay tan pocos, tienen la capacidad de manipular el precio y por eso muchas de las quejas”, aseguró Petro ayer, desde Cúcuta.

También dijo que en algunas ciudades, muchas personas podrían generar energía a partir del sol o del viento. “Eso se podría organizar en un barrio. (...) Solo que aquí las normas que se han construido en la Creg no permiten con facilidad hacerlo”, comentó.

Frente a la medida, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (Dapre) argumenta que la necesidad de que el Presidente reasuma en forma temporal esta competencia radica en que se debe di-

reccionar el desarrollo de la actividad regulatoria y señalar las políticas generales de administración y control de la eficiencia de los servicios públicos domiciliarios.

Otras funciones que tienen hoy la Creg y la CRA y que quedarían controladas por el Presidente serían las de fijar las normas a las que deben ceñirse las empresas en la prestación del servicio o establecer mecanismos para evitar la concentración de la propiedad accionaria en compañías del sector.

## Reparos a la medida

A pesar de que 17 gremios y empresas presentaron 54 observaciones e hicieron recomendaciones a esta decisión, anunciada hacia finales de enero, solo se tuvo en cuenta una.

La hizo la Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP) y hacía referencia a incluir explícitamente un periodo de inicio y de fin de la reasunción de las funciones presidenciales, que el decreto fijó en tres meses.

Aunque no aceptó ninguna otra observación, el Dapre sí respondió que el Presidente no ha desconocido las competencias propias de la Creg y la CRA. Además, dijo que con este decreto “no se afecta para nada la institucionalidad del sector de los servicios públicos”.

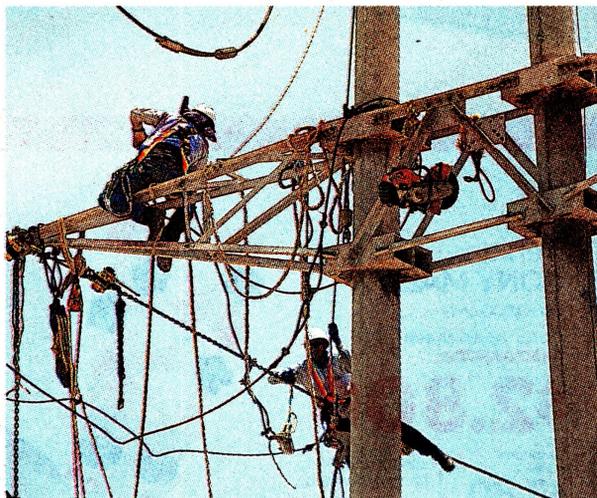
Los comentarios que hicieron las empresas y gremios giraron en torno a una preocupación por las posibles afectaciones a la institucionalidad y la incertidumbre frente a los cambios en las reglas de juego. Además, expresaron que es necesario que se asegure la no gratuidad de los servicios y advirtieron que cambios en la regulación pueden desestimar la inversión y afectar la confianza del sector.

También pidieron conocer exactamente cuál era la finalidad y necesidad del decreto, ya que se considera que la decisión de “intervenir en la regulación de los servicios públicos” carece de sustento técnico.

Específicamente, la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (Andesco) señaló funciones regulatorias que no devienen de la delegación presidencial, sino directamente de una ley de la República, por lo que no se podría asumir mediante un decreto.

Entre tanto, la Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica (Asocodis) advierte que el artículo 23 de la Ley 143 de 1994 establece que la Creg tiene la función de definir la metodología para el cálculo de las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Además, Hidrógeno Colombia señaló que esto podría afectar las inversiones en proyectos claves para la transición energética.



El Gobierno quiere reducir las tarifas de los servicios, sobre todo las de la energía, ante la alta inflación. FOTO: ARCHIVO EL TIEMPO